



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00309 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: FINESA S.A.
GARANTE: VICTOR MANUEL VENECIA PACHECO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierten escritos de 09/08/2023 y 25/08/2023 donde el apoderado de la parte actora y el PARQUEADERO CAPTUCOL informan que el vehículo automotor de placas LGU761 fue aprehendido e ingresado a ese parqueadero.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por FINESA S.A. contra VICTOR MANUEL VENECIA PACHECO, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 15 de junio de 2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	LGU761	CHASIS	LJ11KCAD0P1101458
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	N4400386
MARCA	JAC	SERVICIO	Público
LINEA	HFC1035KN	COLOR	ROJO
MODELO	2023	SERIE	LJ11KCAD0P1101458
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	VICTOR MANUEL VENECIA PACHECO		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiese al parqueadero CAPTUCOL, ubicado en la Av. CIRCUNVALAR Calle 110 # 6N 171 sector caribe verde LOTE 3 Sector Circunvalar en Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 15 de junio de 2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado FINESA S.A. el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ